

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 09 de Agosto de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.712

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 3.259 del 22/07/99 - Pago de bonificación por extensión de jornada a docentes interinos y suplentes.....	4211
M. Ha. N° 3.262 del 22/07/99 - Incorporación presupuestaria	4212
S.G.G. N° 3.263 del 22/07/99 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4213
M. Ha. N° 3.264 del 22/07/99 - Transferencia de bienes muebles a favor del Ministerio de Educación.....	4213
M.S.P. N° 3.266 del 22/07/99 - Acepta donación de inmueble ubicado en Barrio El Mirador del San Bernardo de esta Ciudad.....	4214
S.G.G. N° 3.268 del 22/07/99 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4215
M.S.P. N° 3.270 del 22/07/99 - Deja sin efecto Decreto N° 3.320/98	4216
S.G.G. N° 3.271 del 22/07/99 - Convenio y Addenda: Ministerio: Ministerio de Salud Pública y Fundación para Ayudar a Nuestros Hermanos Argentinos. (Construcción escuela)	4216
M.P.E. N° 3.272 del 22/07/99 - Convenio Marco: Provincia de Salta y Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación. Asistencia técnica y financiera. Acceso a información.....	4217
M.G.J. N° 3.273 del 22/07/99 - Designación de personal en cargo político.....	4218
M.S.P. N° 3.274 del 22/07/99 - Designación: Jefe del Programa Bioquímica del M.S.P.	4218
M.S.P. N° 3.275 del 22/07/99 - Designación de personal temporario - profesional.....	4219
M.S.P. N° 3.277 del 22/07/99 - Designación de personal temporario - profesional.....	4219
M. Ed. N° 3.280 del 22/07/99 - Designa integrantes del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano	4220
S.G.G. N° 3.281 del 22/07/99 - Acta de Toma de Tenencia al Aeropuerto Internacional Salta "El Aybal"	4220
M.S.P. N° 3.282 del 22/07/99 - Rectifica Decreto N° 1.850/98.....	4222
M.S.P. N° 3.283 del 22/07/99 - Designación de personal temporario - profesional.....	4222
M.S.P. N° 3.284 del 22/07/99 - Designación de personal temporario - profesional.....	4223

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 3.252 del 21/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4223
M. Ed. N° 3.253 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4224
M. Ed. N° 3.254 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4224
M. Ed. N° 3.255 del 21/07/99 - Designación de personal docente	4224
S.G.G. N° 3.256 del 21/07/99 - Prórroga de designación de personal temporario	4224
S.G.G. N° 3.257 del 21/07/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4224
M. Ed. N° 3.261 del 21/07/99 - Hace lugar reincorporación de personal docente	4224
M. Ha. N° 3.265 del 22/07/99 - Transferencia a favor de la Compañía Sanitaria 15: (Ejército Argentino) casa rodante.....	4225
M.S.P. N° 3.267 del 22/07/99 - Exclusión de personal - Decreto N° 2.946/98	4225
M. Ha. N° 3.276 del 22/07/99 - Incorporación presupuestaria	4225
S.G.G. N° 3.278 del 22/07/99 - Policía: Revisión de ubicación escalafonaria de personal.....	4225
M. Ed. N° 3.279 del 22/07/99 - Traslado de profesional	4225

EDICTOS DE MINAS

N° 404 - Miyagi - Expte. N° 15.758	4226
N° 110 - Limeca - Expte. N° 16.548.....	4226

LICITACION PUBLICA

N° 145 - Universidad Nacional de Salta N° 02/99	4226
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 415 - Bautista, Miguel Angel - Expte. N° C-35.585/99.....	4227
N° 410 - Salinas Núñez, Vicente - Expte. N° 2C-36.102/99.....	4227
N° 409 - Odriozola, Roberto Alejo - Expte. N° C-36.700/99.....	4227
N° 405 - Martínez Murcia, Pedro - Expte. N° C-30.191/99.....	4227
N° 392 - Palavecino, Armando Damaso - Expte. N° C-22.966/98.....	4227
N° 391 - Fernández, Benito - Expte. N° 1C-26.386/98.....	4228
N° 390 - Copa, Aurelio - Expte. N° 1C-30.049/99.....	4228
N° 377 - Sierra, Blanca Nelly - Expte. N° 22.160/98.....	4228
N° 376 - Sierra, Susana Estela - Expte. N° 22.970/99.....	4228
N° 360 - Puentes, Teófilo - Expte. N° 2C-03.591/97.....	4228
N° 356 - López, María Elena; López, Ernesto Hugo - Expte. N° 2C-32.489/99.....	4228
N° 353 - Rueda de Velásquez, Cleotilde - Expte. N° C-36.851/99.....	4228

REMATES JUDICIALES

N° 414 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° 21.967/97.....	4229
N° 400 - Por: Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-29.699/99.....	4229
N° 395 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 3-531/98.....	4229
N° 378 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-96.742/97.....	4230
N° 287 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-10.186/98.....	4230

POSESIONES VEINTEÑALES

N° 355 - Flores, Oscar Humberto - Expte. N° 2C-18.174/98.....	4231
N° 352 - Unión Inmobiliaria del Norte S.A. - Expte. N° C-34.133/99.....	4231
N° 270 - Tomás de Mateo, Hedy Marta; Tomás de Aré, Carolina - Expte. N° 38.803/99.....	4231

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 194 - Giordano, Pedro Alfredo - Expte. N° C-35.092/99.....	4231
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 386 - Bella, Carlos Alberto - Expte. N° 7.429/99.....	4231
N° 262 - Balduzzi, Alberto Hipólito - Expte. N° C-37.348/99.....	4232

EDICTOS JUDICIALES

N° 387 - Anfbal Dante Tosi González - Expte. N° 20.511/95.....	4232
N° 006 - Cruz, Armindo - Expte. N° 2C-35.384/99.....	4232

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 416 - Gran Hotel General Mosconi S.A.....	4233
N° 413 - Carpao S.R.L.....	4234
N° 402 - Finca Las Palmas S.A.....	4234
N° 408 - Bal S.R.L.....	4235

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 388 - Frigorífico Bermejo S.A., para el día 23/08/99.....	4235
N° 285 - Unilab S.A., para el día 20/08/99.....	4236

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 407 - Marcampo S.A.	4236
N° 406 - Compañía Dabiland S.A.	4236
N° 401 - Fertel S.A.	4236

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 412 - Asociación Cooperadora Escuela de Comercio N° 5.076 Dr. Arturo Illia, para el día 28/08/99	4237
N° 411 - Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas de Salta, para el día 27/08/99	4237
N° 403 - Centro Vecinal Villa Rebeca, para el día 06/09/99	4237

RECAUDACION

N° 417 - Del día 06/08/99	4238
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de julio de 1999

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

DECRETO N° 3.259

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.218/98 - C. 4.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente de referencia mediante las cuales se gestiona el pago de bonificación por Extensión de Jornada a favor de docentes Interinos y Suplentes que se desempeñan en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;

CONSIDERANDO:

Que los docentes en cuestión prestan servicios en Establecimientos Educativos con modalidad de Jornada Completa y Jornada Completa con Albergue Anexo oportunamente autorizada.

Que conforme a la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente, corresponde el pago de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio.

Que a fs. 35 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dichos gastos.

Artículo 1° - Apruébase el pago de bonificación por Extensión de Jornada a los docentes Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Pieve (I.).**ANEXO I**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo	Desde	Hasta	Esc. N°	Tipo
Liquín, Blanca Silvia	20.919.922	Mtra. Gdo. Int.	23/02/98	11/12/98	4.603 La Poma	J.C.A.A.
Romero de Liendro, Marina	20.127.462	Mtra. Gdo. Supl.	23/02/98	10/08/98	4.630 Molinos	J.C.
Galarza, Margarita	20.129.013	Mtra. Gdo. Int.	18/03/98	31/07/98	4.573 Molinos	J.C.A.A.
Vargas, Fermín René	20.482.833	Mtro. Gdo. Int.	23/02/98	31/07/98	4.346 Sta. Victoria	J.C.
Flores, Eduardo Omar	17.562.655	Mtro. Gdo. Int.	16/03/98	31/07/98	4.346 Sta. Victoria	J.C.A.A.
Ulloa, Patricia Angela	20.125.241	Mtra. Gdo. Int.	16/03/98	31/07/98	4.346 Sta. Victoria	J.C.A.A.
Nieva de González, Ana María	17.418.154	Mtra. Gdo. Supl.	30/03/98	31/07/98	4.390 Sta. Victoria	J.C.

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.262

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-211/99.

VISTO el Teletipo N° 331-838/8/99, originado en la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta que por Resolución N° 802/99 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 666.284 (Pesos seiscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro), correspondiente a una partida de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser transferidas a distintos Municipios.

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico.

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos fondos ingresaron a la Cuenta N° 20.426/1 del Superior Gobierno de la Provincia en el Banco de la Nación Argentina, con fecha 28/04/99.

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° Inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias.

Que la distribución de tal Fondo fue establecida en el artículo 5° de la norma legal antes mencionada, la que claramente especifica que los Aportes del Tesoro Nacional, si bien son administrados por la Nación, tienen como destino atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales.

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 666.284 (Pesos seiscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro), originados en una

asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Municipios Varios, según lo dispuesto por Resolución N° 802/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 666.284
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 666.284
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 666.284
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 666.284
1.7.2.1.3 Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 666.284
Gastos por Objeto	\$ 666.284
5. Transferencias	\$ 666.284
5.7. Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/Fin. Erog. Ctes.	\$ 666.284
5.7.6. Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 666.284
5.7.6.2. Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 666.284
5.7.6.2.01 Santa Victoria Oeste	\$ 12.000
5.7.6.2.02 Los Toldos	\$ 10.000
5.7.6.2.03 Nazareno	\$ 12.000
5.7.6.2.04 Iruya	\$ 10.000
5.7.6.2.05 Isla de Cañas	\$ 10.000
5.7.6.2.06 San Ramón de la Nueva Orán	\$ 22.000
5.7.6.2.07 Urundel	\$ 12.000
5.7.6.2.08 Colonia Santa Rosa	\$ 12.000
5.7.6.2.09 Hipólito Yrigoyen	\$ 12.000
5.7.6.2.10 Pichanal	\$ 12.000
5.7.6.2.11 Embarcación	\$ 14.000
5.7.6.2.12 General Ballivián	\$ 10.000
5.7.6.2.13 General Mosconi	\$ 10.000
5.7.6.2.14 Tartagal	\$ 22.500
5.7.6.2.15 Aguaray	\$ 10.000
5.7.6.2.16 Prof. Salvador Mazza	\$ 12.000
5.7.6.2.17 Santa Victoria Este	\$ 12.000
5.7.6.2.18 Rivadavia Banda Norte	\$ 10.000
5.7.6.2.19 Rivadavia Banda Sur	\$ 10.000
5.7.6.2.20 General Pizarro	\$ 10.000
5.7.6.2.21 Apolinario Saravia	\$ 10.000
5.7.6.2.22 Joaquín V. González	\$ 14.000
5.7.6.2.23 El Quebrachal	\$ 10.000
5.7.6.2.24 Las Lajitas	\$ 12.000
5.7.6.2.25 General Güemes	\$ 22.500
5.7.6.2.26 Campo Santo	\$ 10.000
5.7.6.2.27 El Bordo	\$ 10.000
5.7.6.2.28 La Caldera	\$ 10.000
5.7.6.2.29 Vaqueros	\$ 12.000
5.7.6.2.30 Villa San Lorenzo	\$ 12.000
5.7.6.2.32 La Merced	\$ 12.000
5.7.6.2.33 Cerrillos	\$ 14.000
5.7.6.2.34 Rosario de Lerma	\$ 12.000

5.7.6.2.35 Campo Quijano	\$ 12.000
5.7.6.2.36 La Poma	\$ 10.000
5.7.6.2.37 San Antonio de los Cobres	\$ 12.000
5.7.6.2.38 Payogasta	\$ 12.000
5.7.6.2.39 Cachi	\$ 10.000
5.7.6.2.40 Seclantás	\$ 12.000
5.7.6.2.41 Molinos	\$ 12.000
5.7.6.2.42 Angastaco	\$ 10.000
5.7.6.2.43 San Carlos	\$ 12.000
5.7.6.2.44 Animaná	\$ 10.000
5.7.6.2.45 Cafayate	\$ 12.000
5.7.6.2.46 La Viña	\$ 10.000
5.7.6.2.47 Coronel Moldes	\$ 10.000
5.7.6.2.48 Chicoana	\$ 11.500
5.7.6.2.49 El Carril	\$ 12.000
5.7.6.2.50 Guachipas	\$ 10.000
5.7.6.2.51 Río Piedras	\$ 9.784
5.7.6.2.52 El Galpón	\$ 10.000
5.7.6.2.53 Metán	\$ 12.000
5.7.6.2.54 Rosario de la Frontera	\$ 12.000
5.7.6.2.55 El Potrero	\$ 10.000
5.7.6.2.56 La Candelaria	\$ 10.000
5.7.6.2.57 El Tala	\$ 10.000
5.7.6.2.58 El Jardín	\$ 10.000
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 2 - Finalidad 1 - Función 5	\$ 666.284

Art. 2° - Los beneficiarios del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.263

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-1.929/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Escribanía de Gobierno solicita la designación del señor Luis Guillermo Vélez, a fin de cubrir las necesidades de servicios existentes en esa área; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.694/99 se deja sin efecto su similar N° 774/99, por el cual se designara al señor

Ramón Bautista Fernández, en el cargo de ordenanza, en las condiciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Que en virtud de las razones invocadas por el organismo aludido, procede designar al señor Vélez, por tratarse de un reemplazo de la baja precitada, en el marco de la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98 y la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Luis Guillermo Vélez, D.N.I. N° 23.150.735, en Escribanía de Gobierno, en el cargo vacante de Ordenanza, N° de Orden 10, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales - Subg. 1 - Nivel 6, a partir de la fecha de su notificación, en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 13. Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.264

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s. 21-21.257/99 y 21-21.264/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la transferencia de bienes muebles a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" y de la Escuela N° 4.019 "Pte. José Evaristo Uriburu", dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el área Registro y Control Patrimonio del Estado dependiente de Contaduría General de la Provincia, en cada caso ha informado e indicado en relación a los bienes solicitados, especificando las características y demás datos de individualización.

Que por proceso de racionalización, los bienes han dejado de ser usados por los organismos a los cuales pertenecían, encontrándose actualmente en el Depósito Central de la citada Contaduría General.

Que resulta razonable acceder a los pedidos que se efectúan, fijando nuevo destino a los mismos a fin de cubrir las necesidades que se presentan, con encuadre en el Artículo 57 Inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente conforme lo dictaminado a fs. 5 del Expte. Nº 21-21.257/99.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense a favor del Ministerio de Educación para ser afectados a

la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" y la Escuela Nº 4.019 "Pte. José Evaristo Uriburu", los bienes muebles que se detallan en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto, respectivamente.

Art. 2º - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Pieve (I.).

ANEXO I

Cant.	Nombre	Descripción	Serie Nº	Lote	Est.	Procedencia
1	Máquina de escribir	Marca Remington 60 espacios	6662622	1109	Reg.	U.C.A.
1	Máquina de escribir	Marca Olivetti Línea 88-120 esp.	A043613	1155	Reg.	Policía de Salta
1	Máquina de escribir	Marca Olivetti Línea 88-120 esp.	A163425	1155	Reg.	Policía de Salta
1	Máquina de escribir	Marca Olivetti 90 espacios	S052574	1155	Reg.	Policía de Salta
1	Máquina de escribir	Marca Facit 250 espacios	S169302	1155	Reg.	Policía de Salta
1	Armario	Base metálica con 2 puertas corre-dizas Med. 1,50 x 0,45 x 1,80 m.	Matrícula 0196		Reg.	D.G. de Rentas

ANEXO II

Cant.	Nombre	Descripción	Matrícula	Est.	Procedencia
1	Escritorio	Base madera c/tapa fórmica, 6 caj. laterales. Med. 1,40 x 0,70 x 0,80 m.	s/Nº	Reg.	Cont. Provincia
1	Escritorio	Base metálica c/tapa fórmica, 2 caj. laterales. Med. 1,21 x 0,70 x 0,73 m.	3114	Reg.	D.G. Rentas
1	Escritorio	Base metálica, 2 cajones laterales. Med. 1,10 x 0,79 x 0,79 m.	593	Reg.	D.G. Rentas
1	Escritorio	Base metálica, 5 cajones. Med. 1,55 x 0,75 x 0,78 m.	645	Reg.	D.G. Rentas
6	Sillas	Base metálica con tapiz. cuerina color verde	Mat. 1058-191-1657-434-1686-1015	Reg.	D.G. Rentas

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO Nº 3.266

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 76.055/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la donación efectuada al Ministerio de Salud Pública por el Centro Vecinal Barrio El Mirador del San Bernardo de esta Ciudad, consistente en una fracción del terreno ubicado en calle Amaro Morón Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno será destinado a la construcción de un Centro de Salud.

Que se han acreditado los extremos que hacen procedente la donación, por Asamblea Extraordinaria convocada mediante publicación en el diario El Tribuno del día 20 de noviembre de 1998, Acta Nº 11 del día 06 de diciembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial página 5384 del ejemplar Nº 15.538.

Que dicha donación se encuentra comprendida en las disposiciones establecidas en el Artículo 59 de la

Ley de Contabilidad y Artículo 23, punto 1° del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial (Decreto N° 7.655/72) modificado por su similar N° 333/86).

Que el valor del terreno donado y sus dimensiones definitivas deberán ser estipulados en el momento en que se realice la subdivisión y mensura correspondiente.

Que quedan a cargo del Ministerio de Salud Pública las gastos por la confección del plano de subdivisión, escrituración y otros que pudieran surgir por este trámite.

Que corresponde el dictado del acto administrativo, debiendo solicitar la intervención de la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia para su toma de razón.

Que consecuentemente corresponde agradecer formalmente al Centro Vecinal mencionado por tan generoso gesto en beneficio de la salud de la Provincia.

Que los Departamentos Asesoría Legal y de Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada al Ministerio de Salud Pública por el Centro Vecinal Barrio El Mirador del San Bernardo de esta Ciudad, consistente en una fracción del terreno ubicado en calle Amaro Morón Giménez, ocupando una superficie aproximada de 800 m² del terreno, matrícula N° 45.723, Sección V, Manzana 322, Parcela 1.

Art. 2° - Déjase establecido que el valor del terreno donado y sus dimensiones definitivas deberán ser estipulados en el momento en que se realice la subdivisión y mensura correspondiente.

Art. 3° - El Ministerio de Salud Pública se hará cargo de los gastos por la confección del plano de subdivisión, escrituración y otros que pudieran surgir por este trámite.

Art. 4° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno, a la Dirección General de Inmuebles y a Contaduría General de la Provincia para su toma de razón.

Art. 5° - Agradécese formalmente al Centro Vecinal Barrio El Mirador del San Bernardo de esta Ciudad por la donación efectuada destacando que su generoso gesto redundará en beneficio de la salud de la población de dicho barrio y zonas de influencia.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.268

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-1.924/99.

VISTO el Decreto N° 1.454/96 mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de Jurisdicción I; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de Escribanía de Gobierno, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado.

Que en el referido instrumento, existe la vacante de un cargo consignado con el N° de Orden 3 de dicha Unidad de Organización.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la Escribana Clara Aída Issa de Maza, reúne los requisitos para desempeñar el cargo mencionado.

Que de acuerdo a lo normado en la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, procede tal designación en virtud de tratarse de un reemplazo de la Escribana Elida González de Morales My, quien se acogiera oportunamente a los beneficios jubilatorios.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Artículo 2°, Inc. d) del Decreto N° 873/98 y sus ratificatorios y modificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en las previsiones de la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, de acuerdo a la normativa contenida en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, a la Escribana Clara Aída Issa de Maza, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 1.454/96, con el N° de Orden 3 - Esc. 02 - Agrup. P - Subg. 2 - Nivel 1, Función Jerárquica II, de Escribanía de Gobierno, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 13 - Rubro Personal. Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO Nº 3.270

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 126/99 - código 189.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se getiona la designación temporaria de la señorita Natividad Calpanchay en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la nombrada, en razón que el señor José Eduardo Fernández, D.N.I. Nº 22.146.693, no hizo toma de posesión del cargo designado por Decreto Nº 3.320/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley Nº 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.320/98, por el cual se designa temporariamente al señor José Eduardo Fernández, D.N.I. Nº 22.146.693, matrícula profesional Nº 2923, en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Natividad Calpanchay, D.N.I. Nº 21.010.179, matrícula profesional Nº 2172, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta

el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96 y en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación temporaria del señor José Eduardo Fernández.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 44, Inciso Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO Nº 3.271

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio y su Addenda firmados entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la Fundación para Ayudar a Nuestros Hermanos Argentinos -FUNDAYAR- Filial Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por finalidad la construcción de un Anexo de la Escuela Nº 230 "20 de Febrero de 1.787" de Monte Carmelo, en el predio del Puesto Sanitario del paraje La Curvita del departamento Rivadavia.

Que el objetivo directo de aquel proyecto es dar cobertura a las necesidades básicas insatisfechas de dicha población, y apuntando principalmente al área de educación.

Que el convenio se instrumenta en el marco del "Programa Social de Fronteras Argentinas - PROSOFA", estimando el Poder Ejecutivo conveniente el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio y su Addenda firmados entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia representado por el señor Ministro, Dr. Agustín Martínez y la Fundación para Ayudar a

Nuestros Hermanos Argentinos - FUNDAYAR - Filial Rivadavia, representado por su Presidente, D. Mashur Lapad, los que como anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.272

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 26 de abril de 1999 entre el Gobierno de la Provincia y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de dicho Convenio es establecer acciones pertinentes a fin de facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia de Salta, el acceso a la información, como así también al desarrollo de actividades de capacitación, asistencia técnica y financiera y demás acciones conjuntas a los efectos de fortalecer y optimizar los recursos y resultados del sector.

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a lo convenido a través del mencionado Convenio Marco, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente.

Por ello, y con encuadre en las disposiciones contenidas en el Artículo 4° de la Ley N° 6.811 y en concordancia a lo establecido por la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 26 de abril de 1999 entre el Gobierno de la Provincia y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación, cuyo texto en original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 0000 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0 - Sub Subparcial 00 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 000 - Proyecto 0000 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Pieve (I.).

Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación y la provincia de Salta

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "La Provincia" representada en este acto por su Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, por una parte y por la otra, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por su Secretaria, Lic. Ana Kessler, con domicilio en la calle 25 de Mayo 122 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación, con arreglo a las siguientes cláusulas.

Primera: El presente convenio marco tiene por objeto establecer acciones pertinentes a fin de facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia de Salta, el acceso a la información, como así también al desarrollo de actividades, de capacitación, asistencia técnica y financiera, y demás acciones conjuntas a los efectos de fortalecer y optimizar los recursos y resultados del sector.

Segunda: A tal efecto "La Provincia" habilitará en su estructura una oficina para operar los Programas y Proyectos que "La Secretaría" tenga destinado a las pequeñas y medianas empresas; en especial a aquéllos que constituyan un eficaz asesoramiento empresarial.

Tercera: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente convenio, las partes aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, financieros, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

Cuarta: La implementación de las acciones emergentes del presente convenio se hará mediante la firma de Actas Complementarias acordadas, con sus correspondientes planes de trabajo.

Quinta: Se fija como plazo de vigencia del presente convenio el término de doce meses a partir de la suscripción del mismo. En el caso de rescisión anticipada del presente convenio, la parte que así lo disponga deberá notificar a la otra por medio fehaciente, con treinta (30) días corridos de anticipación.

Sexta: Las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio no generará compromiso presupuestario para "La Secretaría".

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.273

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que se propicia la designación de la Sra. Anahí Figueroa de Morales, en cargo político del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. de Morales es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que tal designación carece de estabilidad según los Arts. 64, 3er. y 4° párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96;

Que la misma resulta posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo del señor Gerardo Héctor Sánchez, cuyas funciones fueron dadas por finalizadas a partir del 01/06/99;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Anahí Figueroa de Morales, D.N.I. N° 16.128.748, en cargo político, Nivel 3 y para desempeñar funciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de junio de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.274

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.213/99 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Jefa del Programa Bioquímica, de la doctora Noemí del Valle Tortorici; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado Programa, se hace indispensable la designación de la mencionada profesional en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica del doctor Jorge Ernesto Torres, mediante Resolución Ministerial N° 207 D/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Jefa del Programa Bioquímica del Ministerio de Salud Pública, a la doctora Noemí del Valle Tortorici, D.N.I. N° 6.133.393, legajo N° 81377, bioquímica, a partir del 07 de abril de 1999.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir del 07 de abril de 1999 y mientras se desempeñe como Jefa del Programa Bioquímica del Ministerio de Salud Pública, otórgase a la doctora Noemí del Valle Tortorici, D.N.I. N° 6.133.393, legajo N° 81377, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en la secuencia 191, cargo 123, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímica (Decreto N° 1.034/96), de acuerdo al Artículo 68 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.275

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.169/99 - código 147.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia"; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la designación del señor Fabio Marcelo Navarro, D.N.I. N° 18.536.042, matrícula profesional N° 3.649, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Lidia Ramos de Santiváñez.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Fabio Marcelo Navarro, D.N.I. N° 18.536.042, matrícula profesional N° 3.649, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Lidia Ramos de Santiváñez.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación de la secuencia 176, cargo 141, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermero profesional por la de auxiliar de enfermería, de la planta y cobertura de cargos, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia".

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.277

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 75.743/99 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la designación del doctor Edgardo Gonzalo Federico Guaymás, D.N.I. N° 22.945.330, en cargo vacante por renuncia del doctor Oscar Hugo Brandán, según Resolución Ministerial N° 07 D/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Edgardo Gonzalo Federico Guaymás, D.N.I. N° 22.945.330, matrícula profesional N° 3.530, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente médico en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente médico, en la secuencia 5, cargo 3, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 46, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Oscar Hugo Brandán, según Resolución Ministerial N° 07 D/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 46, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.280

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Luis Oscar Colmenares, en el cargo de Presidente del Instituto Güemesiano de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Vicepresidente, eleva propuesta de designación en forma parcial de nuevos integrantes del Consejo Directivo de dicho Instituto;

Que el Consejo Directivo ha resuelto proponer al Sr. Andrés Mendieta, para Presidente del Instituto Güemesiano de Salta por el período 10 de febrero de 1999 al 12 de febrero de 2001 y al Sr. Félix Rodrigo Bravo Herrera, para ocupar el cargo de vocal, que desempeñara el Sr. Andrés Mendieta;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designa a partir del 10 de febrero de 1999 y hasta el 12 de febrero del 2001, a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta, los que seguidamente se nominan, en el cargo que se especifica:

Presidente: Sr. Andrés Mendieta, L.E. N° 7.243.725.

Vocal: Sr. Félix Rodrigo Bravo Herrera, D.N.I. N° 16.656.139.

Art. 2° - Déjase establecido que los miembros del Consejo Directivo desempeñan sus funciones con carácter "Ad-Honorem", según lo reglamentado en los estatutos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.281

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta de Toma de Tenencia del Aeropuerto Internacional de Salta "El Aybal", firmado entre las partes el día 08 de junio de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se materializa el traspaso del Aeropuerto Internacional Salta "El Aybal" a Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Que corresponde dictar al acto administrativo de aprobación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta de Toma de Tenencia del Aeropuerto Internacional Salta "El Aybal", por parte de Aeropuertos Argentina 2000 S.A., la que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve (I.).

ANEXO

Acta de Toma de Tenencia

En el Aeropuerto Internacional Salta (en adelante "El Aeropuerto"), provincia de Salta, siendo Hs. 10,00 del día 08 de junio de 1999, se encuentran reunidos el señor Gobernador de la provincia de Salta, Juan Carlos Romero, en representación de la Provincia (en adelante "La Provincia"), el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina "Acc.", Brigadier Mayor Roberto Manuel de Saa, en representación de la Fuerza Aérea Argentina (en adelante "La Fuerza Aérea") y el señor César Carabelli, en representación de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (en adelante "El Concesionario"), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 163/98 (en adelante "El Contrato"), a efectos de labrar la presente acta de toma de tenencia del Aeropuerto Internacional

Salta, también denominado "El Aybal" y dejar constancia de los acuerdos arribados por las partes a fin de proceder a la transferencia ordenada de las funciones aeroportuarias que le corresponde asumir al Concesionario:

Primero: Toma de Tenencia.

A partir de la 00,00 Hs. del día 08 de junio de 1999 el Concesionario tomó tenencia del Aeropuerto haciéndose cargo de su explotación, administración y funcionamiento en los términos establecidos en la documentación contractual y notas intercambiadas entre el Concesionario y el Estado Nacional.

Segundo: Area Mantenimiento.

A partir de la 00,00 Hs. del día 08 de junio de 1999 y durante los siguientes veinte (20) días hábiles la Provincia asistirá en forma permanente al Concesionario en el desarrollo y dirección de las tareas de mantenimiento del Aeropuerto que se encuentren a cargo de este último conforme al Contrato.

A partir de la 00,00 Hs. del día 08 de junio de 1999 y durante los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles la Provincia continuará realizando las tareas de mantenimiento extraordinario o de emergencia de pista, área de rodaje y plataforma. En ese plazo el Concesionario gestionará la contratación de dicho mantenimiento.

Tercero: Area Operaciones.

A partir de la 00,00 Hs. del día 08 de junio de 1999 y durante los siguientes treinta (30) días hábiles la Fuerza Aérea asistirá en forma permanente al Concesionario en el desarrollo y dirección de las tareas de operaciones correspondientes al Aeropuerto que se encuentren a cargo de este último conforme al Contrato y según lo acordado en las reuniones de trabajo realizadas con anterioridad.

En la oficina afectada actualmente a ARO AIS se establecerá en forma provisoria un sector para el uso exclusivo del Concesionario hasta la ejecución del proyecto realizado por el Concesionario para la redistribución de los espacios.

Cuarto: Area Comercial.

La Provincia comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles de suscripta la presente, a aquellos Permisarios del Aeropuerto, titulares de permisos de uso precarios y/o renovables automáticamente, que previamente no hayan sido notificados de la expiración de sus permisos, que los mismos han dejado de tener vigencia invitándolos a tomar contacto con el Concesionario en caso de ser de su interés establecer una nueva relación jurídica con el mismo.

Quinto: Area Seguridad.

Sanidad: A partir de la 00,00 Hs. del día 08 de junio y durante los siguientes quince (15) días hábiles la

Provincia seguirá prestando los servicios médicos de urgencia y primera asistencia en el Aeropuerto. En este plazo el Concesionario gestionará la contratación de los servicios médicos de urgencia y primera asistencia a su cargo conforme al Contrato.

Bomberos: Los servicios de prevención, combate y extinción de incendios y para siniestros continuarán siendo prestados por noventa (90) días corridos por la Provincia en idénticas condiciones a las existentes hasta tanto se acuerden las nuevas condiciones de prestación.

Seguridad: El Concesionario y la Fuerza Aérea procurarán alcanzar un acuerdo respecto de los aspectos de seguridad pendientes dentro de los diez (10) días hábiles a partir de producida la Toma de Tenencia.

La Policía Aeronáutica Nacional (en adelante "la PAN") asistirá al Concesionario cuando éste lo requiera por razones de seguridad, orden y control.

Sexto: Inventario.

La Provincia, la Fuerza Aérea y el Concesionario suscribirán el relevamiento provisorio de bienes correspondientes al inventario del Aeropuerto dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la Toma de Tenencia. La Provincia, la Fuerza Aérea y el Concesionario procurarán solucionar las divergencias que puedan presentarse dentro de los quince (15) días hábiles de suscripto el relevamiento provisorio.

Séptimo: Credenciales.

La Fuerza Aérea entregará al Concesionario, por intermedio de la PAN y dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la Toma de Tenencia, un listado de las credenciales habilitantes para el ingreso a los distintos sectores del Aeropuerto otorgadas hasta el presente, identificando su titular, documento, empresa, domicilio y demás datos que resulten de interés a efectos de acordar y establecer un cronograma para dejarlas sin efecto y emitir las nuevas a través de la autoridad que resulte competente.

Octavo: Disposiciones Generales del Administrados el Aeropuerto.

Las Disposiciones Generales que dicte el Administrador del Aeropuerto designado por el Concesionario serán sometidas a consideración del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) con carácter previo a su entrada en vigencia y para su aprobación, según la normativa vigente contenida en el Artículo 23, Inciso 10 del Reglamento General de Uso y Funcionamiento de los Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Como consecuencia de lo expuesto, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos

(ORSNA) deberá expedirse dentro del plazo de siete (7) días hábiles de realizada la presentación y en el caso contrario se tendrá por aprobada dicha Disposición, entrando inmediatamente en vigencia.

Cuando circunstancias debidamente fundadas lo justifiquen, el Administrador del Aeropuerto podrá solicitar se otorgue al trámite un carácter de urgente, en cuyo caso el ORSNA se pronunciará dentro del plazo de los tres (3) días, aplicándose en caso contrario idénticos efectos a los establecidos en el párrafo anterior.

Las posibles impugnaciones que pueden ser presentadas por terceros que invoquen la afectación de derechos subjetivos o intereses legítimos, no suspenden la vigencia de los plazos fijados.

Iguales plazos, condiciones y efectos regirán para la intervención que asuma el Jefe de Aeropuerto, que únicamente procederá cuando las disposiciones resulten susceptibles de afectar funciones atribuidas por el Contrato de Concesión a la Fuerza Aérea Argentina.

Noveno: Pago de Costos y Gastos.

Los gastos y costos en que incurra la Provincia en las tareas de mantenimiento previstas en el artículo segundo de la presente acta, como así también prestando los servicios médicos de urgencia y primera asistencia y bomberos expresado en el artículo quinto de la presente, serán reconocidos en un acuerdo a suscribir por las partes y pagados por el Concesionario, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de la prestación de cada servicio por parte de la Provincia, según se fija en la presente Acta de Toma de Tenencia.

Décimo: Responsables.

La Provincia designa como responsable del traspaso al señor Director General de Aviación Civil, Dn. Carlos Heriberto Trincherro, la Fuerza Aérea designa como responsable del traspaso al señor Jefe del Aeropuerto, Mayor Ramón Galván y el Concesionario ha designado como Administrador del Aeropuerto al Sr. Marcos Silvetti.

En el lugar, fecha y hora indicados al comienzo se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el restante para ser presentado por el Concesionario al ORSNA.

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.282

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 75.387/98 - código 121.

VISTO que por Decreto N° 1.850/98, con vigencia al 01 de febrero de 1998 se modifica la Planta y

Cobertura de Cargos de la Dirección General de Programas de Salud y Dirección de Programas Comunitarios, aprobadas por Decreto N° 1.034/96; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Programas Comunitarios solicita se modifique la vigencia del citado decreto, estableciendo la misma a partir del 05 de agosto de 1998.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 1.850/98, dejando establecido que el mismo rige desde el 05 de agosto de 1998.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Nogueira - Pieve (L.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.283

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 35.096/99 - código 152.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la designación de la señora Susana Beatriz Ruta de Yozia, D.N.I. N° 5.880.727, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Martha Godoy de Vargas.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 sus modificatorias y

sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Susana Beatriz Ruta de Yoza, D.N.I. N° 5.880.727, matrícula profesional N° 2.283, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, en la secuencia 187, cargo 154, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 15, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Martha Godoy de Vargas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 15, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.284

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.221/99 - código 147.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Materno Infantil"; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la designación del doctor René Pablo Martos, D.N.I. N° 18.467.466, matrícula profesional N° 3.070, en cargo vacante por renuncia de la doctora Adriana Bertuzzi de Toscano, según Resolución Ministerial N° 239 D/97.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la

presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor René Pabo Martos, D.N.I. N° 18.467.466, matrícula profesional N° 3.070, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 484, cargo 409 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 en cargo vacante por renuncia de la doctora Adriana Bertuzzi de Toscano, según Resolución Ministerial N° 239 D/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Pieve (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.252 - 21/07/99 - Expte. N° 58-26.629/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía, D.N.I. N° 20.858.132, a partir del 03 de marzo de 1999 y por el término de cinco meses, dejándose establecido que se rige por las disposiciones del Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente a los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados

mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 06, Dirección del Boletín Oficial, Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.253 - 21/07/99 - Expte. N° 159-7.562/99.

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.010 de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Tejerina, Luciana del Valle, D.N.I. N° 25.324.815, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno noche, a partir del 14/05/99 por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.254 - 21/07/99 - Expte. N° 159-8.006/99.

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Viveros, Marcelo Mauricio, D.N.I. N° 18.045.648, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado Jornada Simple, interino, Nivel E.G.B., turno noche, régimen común, a partir del 23/04/99 por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.255 - 21/07/99 - Expte. N° 159-7.995/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.049 "Evita" de Metán, Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Agüero, Patricia Elizabeth, D.N.I. N° 23.270.896, Profesora de Educación

Especial, como Maestra Integradora, suplente, Nivel E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 19/05/99 por Licencia Art. 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Srta. Spiess, Claudia Verónica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.256 - 21/07/99 - Expte. N° 270-939/99.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la señorita Mónica Viviana Abilés, D.N.I. N° 24.453.118, en la Vicegobernación de la Provincia, a partir del 28 de junio y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.257 - 21/07/99 - Expte. N° 01-73.243/99 Referente.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 4.630/97 y en el Artículo 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.261 - 22/07/99 - Expte. N° 158-2.628/98.

Artículo 1° - Hágase lugar a la Reincorporación a la Docencia, solicitada por la señora Selva Bonifacia Cajal, D.N.I. N° 16.517.350.

Art. 2° - Ubíquese a la señora Selva Bonifacia Cajal, como Maestra de Grado Titular en la Escuela N° 4.044 (ex 092) "Fray Honorato Pistoia" de Salta, Capital, en cargo vacante en Planta Decreto N° 2.143/98 a partir de la fecha de Toma de Posesión que figure en Planilla de Asistencia Mensual, en virtud de de Reincorporación a la Docencia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida de

Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.265 - 22/07/99 - Expte. N° 119-3.056/99.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese en carácter de donación a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la Compañía Sanitaria N° 15 del Ejército Argentino, una Casa Rodante Americana Modelo Super Star 77 - Serie N° 22785034, Matrícula de Inventario N° 03.150.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.267 - 22/07/99 - Exptes. N°s. 2.093/98, 2.092/98, 2.066/98, 1.698/98 y 1.709/98 - código 134.

Artículo 1° - Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 2.946 de fecha 25 de setiembre de 1998, a las señoras Delia Alicia Ramírez de Morales, D.N.I. N° 5.084.275 y María Alcira Abraham de Barrios, D.N.I. N° 6.344.273, dependientes del Hospital del Milagro, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.276 - 22/07/99 - Expte. N° 23-209/99.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Emergencia Climática - Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, según lo dispuesto por Resolución N° 727/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 50.000
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 50.000
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 50.000
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 50.000

1.7.2.1.3 Fondo de Aportes Tesoro

Nacional Ley N° 23.548 \$ 50.000

Gastos por Objeto \$ 50.000

5. Transferencias \$ 50.000

5.7. Transf. a Inst. Prov. y Munic.

p/Fin. Gtos. Ctes. \$ 50.000

5.7.6. Transferencias a Gobiernos

Municipales \$ 50.000

5.7.6.2. Aportes a Gobiernos Municipales \$ 50.000

5.7.6.2.19 Rivadavia Banda Sud \$ 50.000

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno

y Justicia - Unidad de Organización 01 -

Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida

Parcial 6 - Partida Subparcial 2 - Partida

Sub Subparcial 19 - Finalidad 1 - Función 5 -

Financiamiento 1306 \$ 50.000

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.278 - 22/07/99 - Expte. N° 44-015.831/98.

Artículo 1° - Déjase establecido, a partir de la fecha de su notificación, que el cargo que la Dra. Rosa Humberta Moschetti, D.N.I. N° 6.673.516 ocupa como titular provisoria de planta permanente en la Policía de Salta, corresponde a un cargo de Asesor Legal - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Policía de Salta.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.279 - 22/07/99 - Expte. N° 10.145/97 - Cód. 47.

Artículo 1° - Autorízase a partir del día siguiente de su notificación, el traslado de la Dra. Elena Beatriz Guzmán, D.N.I. N° 10.869.120, de la Dirección General de Educación Básica e Inicial a la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, para cubrir el cargo vacante N° de Orden 45 - Supervisor Profesional - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II - Subgrupo 2 - Nivel 3, afectándose para viabilizar dicho traslado la disponibilidad presupuestaria producida por las

renuncias de los agentes Nicolás Bejarano y Eleuterio Calle.

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación del cargo mencionado en el artículo anterior tendrá el carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Art. 29 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Educación Privada - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Inciso 1 - Gastos en Personal Permanente - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.271, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 404

F. N° 112.442

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (ordenado en Decreto Ley N° 456/97), que Quiquinto, Ceferino Patricio y Quiquinto, Benito Ramón, han solicitado la mensura de la mina Miyagi de cobre, ubicada en el departamento Rosario de la Frontera que tramita por Expte. N° 15.758 y se determina de la siguiente manera:

Pertenencia N° 1:	X	Y
Esquinero N° 1	7.150.632	3.607.235
Esquinero N° 2	7.150.332	3.607.235
Esquinero N° 3	7.150.332	3.606.935
Esquinero N° 4	7.150.632	3.606.935

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

Pertenencia N° 2:

Esquinero N° 1	7.150.632	3.607.235
Esquinero N° 2	7.150.632	3.607.535
Esquinero N° 3	7.150.332	3.607.535
Esquinero N° 4	7.150.332	3.607.235

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

Pertenencia N° 3:

Esquinero N° 1	7.150.332	3.607.235
Esquinero N° 2	7.150.332	3.607.535
Esquinero N° 3	7.150.032	3.607.535
Esquinero N° 4	7.150.032	3.607.235

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

Pertenencia N° 4:

Esquinero N° 1	7.150.332	3.606.935
Esquinero N° 2	7.150.332	3.607.235
Esquinero N° 3	7.150.032	3.607.235
Esquinero N° 4	7.150.032	3.606.935

Cerrando una superficie aproximada de 9 Has.

La superficie afectada es propiedad de Omar Mario Cervera y María Rosa Cervera. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Sirva el presente de edicto citatorio. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 18 y 30/08/99

O.P. N° 110

F. N° 112.060

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (s/texto Ord. Dec. 456/97), que Vicente Méndez, por Expte. N° 16.548, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral de: Plomo, plata, cobre, zinc y oro, en el Dpto. La Poma, la que se denominará mina: "Limeca", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	Y	X
P.M.D.	3.465.167,8000	7.381.109,9900
1	3.464.368,0000	7.382.830,5880
2	3.465.738,0290	7.382.830,5880
3	3.465.738,0290	7.380.532,0000
4	3.464.368,0000	7.380.532,0000

Superficie 314 Has., 9.132 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Luis de Marcos y Manuel Goicoa, con domicilios desconocidos (fs. 8 vta.). Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 05 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 28/07 y 09/08/99

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 145

F. v/c. N° 9.217

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 02/99

Expte. N° 18.061/99

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/99 para la Ejecución de la Obra N° 036: Facultad de Ciencias de la Salud - 2ª Etapa.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de agosto de 1999 a horas 09:00 en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4.400, Salta - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña N° 933 - 5to. Piso - Casa de Salta - Tel. 326-1315.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 240 días calendario.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), que podrá adquirirse en la Oficina de Tesorería General - Buenos Aires N° 177 - 4.400 - Salta, de horas 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 375,00

e) 26/07 al 13/08/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 415

F. N° 112.457

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Bautista, Miguel Angel - Sucesorio", Expte. N° C-35.585/99, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 72 del C.P.C. y C. Salta, 30 de julio de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 410

R. s./c. N° 8.318

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salinas Núñez, Vicente", Expte. N° 2C-36.102/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de junio de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 409

F. N° 112.447

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio

de Dn. Odriozola, Roberto Alejo", Expte. N° C-36.700/99, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de agosto de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 405

F. N° 112.445

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Martínez Murcia, Pedro s/Sucesorio", Expte. N° C-30.191/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley: Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 19 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 392

F. N° 112.422

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Palavecino, Armando Dámaso s/Sucesorio", Expte. N° C-22.966/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de febrero de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 391

R. s./c. N° 8.317

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Fernández, Benito s/Sucesorio", Expte. N° 1C-26.386/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 26 de julio de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 390

R. s./c. N° 8.316

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Copa, Aurelio", Expte. N° 1C-30.049/99, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 01 de julio de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 377

F. N° 112.394

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio Testamentario de Sierra, Blanca Nelly", Expte. N° 22.160/98, cita a acreedores y legatarios, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días a partir de su notificación. Publicación tres días. Metán, 03 de agosto de 1999. Fdo.: Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 376

F. N° 112.395

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la

Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Sierra, Susana Estela", Expte. N° 22.970/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación tres días. Metán, 03 de agosto de 1999. Fdo.: Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 360

R. s./c. N° 8.313

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda; autos caratulados: "Sucesorio de Puentes, Teófilo", Expte. N° 2C-03.591/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de abril de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/08/99

O.P. N° 356

F. N° 112.370

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en Expte. N° 2C-32.489/99, caratulado: "López, María Elena; López, Ernesto Hugo - Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Artículo 723 del Código P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de julio de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/08/99

O.P. N° 353

F. N° 112.367

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rueda de Velásquez, Cleotilde s/Sucesorio", Expte. N° C-36.851/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de agosto de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 414 F. N° 112.455

En la ciudad de Metán

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU
JUDICIAL SIN BASE

**Heladeras comerciales, exhibidoras,
balanzas, estanterías, muebles, etc.**

El día 11 de agosto de 1999, a horas 10:30, en calle Coronel Vidt N° 89 de la ciudad de Metán, remate por orden de la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Juzgado de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Issa, Néstor Adrián - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra N° 21.967/97 los siguientes bienes: 2 mesas para máquina registradora, 8 cuerpos de estantería metálica doble frente, de 4 estantes y 2,70 m. de largo; 1 escritorio de chapa, 6 cajones sin tapa; 1 silla cromada y cuerina negra; 21 tarimas madera de 1,20 de lado; 1 mesa para teléfono; 1 mueble con 20 compartimientos; 1 mesa madera de 0,60 de lado; 20 cajones de cerveza, 14 vacíos, 6 con envases de 970 cm³; 1 heladera vitrina mostrador en fórmica colorada, 2 puertas "Regio", motor "Goodcold", sin número; 1 heladera exhibidora, 3 puertas vidrio "HV", motor "Friober"; 2 balanzas almaceneras de 2 Kgrs.; 1 exhibidora en acero inoxidable y vidrio motor "Goodcold"; 1 sierra carnicera eléctrica blanca; 1 heladera comercial, cuatro puertas, acero inoxidable, motor "Friober"; 1 mueble esquinero chapa y granito; 1 armario metálico, 2 puertas con tesoro; 1 acondicionador de aire sin marca y sin número; 1 mesa de T.V., fórmica y metal; 1 embutidora "MHS"; 1 ganchera con 6 ganchos; 1 equipo de frío para heladera; 9 exhibidores metálicos; 19 carritos con ruedas; 1 silla plástica blanca; 1 estantería medera de 3,50 m.; 14 carteles madera con base; 1 exhibidora plástica, 2 paneles de madera machimbrada de 2,50 x 2 m., uno con puerta; 1 mostrador de madera de 4 compartimientos; 5 ventiladores de techo, 3 paletas. Condiciones de venta: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de la D.G.R. 0,60% a cargo del comprador, 0,60% a cargo de la quiebra, total: 1,20%. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El

Tribuno. I.V.A. Responsable Inscripto 21% sobre el precio de venta. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria - Martín Rafael Uriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 66,00 e) 09 al 11/08/99

O.P. N° 400

F. N° 112.435

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Ford Falcon c/equipo de gas

El día martes 10 de agosto de 1999, a horas 18,20, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Ford, modelo Falcon de Lujo Versión 3.OL, tipo sedán 4 puertas, dominio C-1251794, modelo 84, motor Ford N° DTBA34971, chasis Ford N° KA02DT27574, montado sobre cuatro ruedas con equipo de gas de 16 m³, rueda de auxilio, gato tijera con manija y portaequipajes; en el estado visto en que se encuentra y funcionando. Ordena la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "De Robertis, Sergio - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-29.699/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria N° 920 en horario comercial. Informes a la señora Martillero a los teléfonos 4214422 o al 4240330 - J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/08/99

O.P. N° 395

F. N° 112.428

Banco de la Nación Argentina

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en Gral. Enrique Mosconi

El día 11 del mes de agosto de 1999, a Hs. 18:00, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por orden del señor Juez Federal N° 2 de Salta, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Argañaraz, Enzo Daniel y Argañaraz, Ciro Eleuterio - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 3-531/98. El Martillero Dante Ramón Aranda, rematará un inmueble ubicado en el departamento San Martín (Gral. Mosconi) Matrícula

N° 5.633 - Secc. A - Manz. 65 - Parc. 3. Descripción del inmueble Ext. Fte.: 10,00 m. Avda. Cnel. José de Moldes, Fdo.: 47,91 m. Límites: N. con el lote N° 14 y Fdo. del lote N° 17, S. con el lote N° 12 y parte del Fdo. del lote N° 11, E. con Avda. Cnel. José de Moldes, O. con los Fdos. del lote 18, datos según cédula parcelaria. Estado de ocupación: La ocupa el señor Ciro Eleuterio Argañaraz y familia en carácter de propietario. Mejoras: Tiene construida una vivienda con frente de madera con zócalo de mampostería, compuesta por tres dormitorios de los cuales uno es de madera y dos de mampostería, igualmente que la cocina, un comedor y un pasillo, tiene techo de chapas de cinc y piso de mosaicos, posee un baño de primera construido en mampostería y un lavadero, que están separados de la casa. Al frente está cercado con una verja de hierro, en el límite sur, está cubierto por una tapia de mampostería de 2,80 m. aprox. de alto, el resto del perímetro está cerrado con un cerco de madera. Posee al frente una vereda construida en mosaicos. Servicios: Cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y gas pasando por el frente la red troncal de teléfono y cloaca (esta última no está habilitada) se encuentra sobre Avda. Belgrano N° 289 a dos cuerdas y media de la plaza central y a una cuerda del estadio del Club Deportivo Unión Maderero, a una cuerda y media de la Esc. Lilia Cardozo de Mariño, a una cuerda del Colegio San Silvestre y a dos cuerdas y medias de la Esc. de Comercio Juan XXIII, datos Inf. Juez de Paz. Base: \$ 8.000,00, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, dinero de contado. Se remata Ad Corpus sin que la institución acreedora tenga responsabilidad por el perfeccionamiento de títulos o planos. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Martillero Público Dante Ramón Aranda, J. M. Leguizamón N° 1881, Tel. 0387-4320401, Salta (Capital). Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 06, 09 y 11/08/99

O.P. N° 378

F. N° 112.399

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble rural en Colonia Santa Rosa -
Sup. 15 Has.

El día 11 de agosto de 1999, a horas 19:15, en calle España 955 salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos Banco Roberts S.A. vs. Galli, Víctor Manuel - Heguy de Galli, Julia Pilar - Kristal S.A. s/Ejec. Hip., Expte. N° B-96.742/97, remataré con la base de \$ 97.688,66 el

inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa - Catastro N° 15.817 - Lote 2f2 - Plano 1.617 - Dpto. Orán - Sup. 15 Has. Medidas: Fte. E. 850,58 m.; Cfte. O. 872,44 m.; Cdo. N. 178,63 m.; Cdo. S. 170,89 m. Límites: Al N. Matrícula 15.816; al S. Matrícula 15.818; al E. camino vecinal; al O. Matrícula 15.818. El inmueble ubicado a 3 km. del pueblo de Colonia Santa Rosa, cuenta con canon de riego Suministro 678 de AGAS, posee suelos planos aptos para cultivos, encontrándose actualmente con plantaciones de bananos en producción, no posee instalaciones y se encuentra libre de ocupantes o arrendatarios, según informe del señor Juez de Paz a fs. 157. En caso de no haber postores por la base fijada, pasados 15 minutos se rematará con la base reducida en un 25% (\$ 73.266,50) y si tampoco hubiesen postores, pasados 15 minutos se rematará sin base. Condiciones de venta: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden de la señora Juez y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento del Art. 597 del C. Pr. Comisión de Ley 5% más IVA y sellado Dirección de Rentas del 1,25% a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló - 20 de Febrero N° 857 - Tel. 4315317.

Imp. \$ 54,00

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 287

F. N° 112.332

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - BASE \$ 18.000,00

Inmueble en Parque Industrial de Salta,
Superficie 8.004 m²

El día 11 de agosto de 1999, a horas 19:20, en calle España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría N° 2, en autos Catua S.A. - Oficio Ley N° 22.172, Expte. N° C-10.186/98 - Catua S.A. s/Quiebra, Expte. N° 406 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 de Bs. As., remataré con la base de \$ 18.000,00 el inmueble Catastro N° 97.378, Sección V, Manzana 65, Parcela 18, departamento Capital. Superficie 8.004,07 m². Medidas: Frente 84,22 m., Cfte. 82,71 m.; Cdo. N. 100,04 m.; Cdo. S. 100 m. Límites: al N. Matrícula N° 97.379; al N.O. avenida Rodríguez Durañona. El inmueble con frente sobre la avenida principal del parque cuenta con casa de portería con dos habitaciones y baño c/techo de tejas, una casilla c/dos habitaciones y techo de chapas y una casa con tres habitaciones, baño, cocina y garaje c/techo de chapas,

posee cercado perimetral tipo olímpico parcialmente deteriorado y se encuentra ocupado por el señor Rubén Eloy Block y familia, sin autorización. El inmueble se encuentra en estado de abandono sin servicios públicos conectados y está sujeto al Reglamento General del Parque Industrial de la ciudad de Salta. Condiciones de venta: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en el Banco de Salta, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 de Buenos Aires y como perteneciente a los autos principales con cargo de oportuna transferencia al Banco de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 597 del C. Pr. Comisión de martillero 3% más I.V.A. y sellado Dirección General de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Los eventuales impuestos a las ventas serán a cargo de los compradores, no estando incluidos en el precio de venta y se abonarán antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló - 20 de Febrero N° 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 95,00

e) 04 al 10/08/99

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 355

F. N° 112.369

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos "Flores, Rosa Leticia c/Flores, Oscar Humberto - Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2C-18.174/98, cita al demandado para que en el término de seis días, proceda a comparecer a juicio y contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 29 de julio de 1999. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 09/08/99

O.P. N° 352

F. N° 112.355

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en autos caratulados: "Bustamante de Moya, Máxima vs. Unión Inmobiliaria del Norte S.A. - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° C-34.133/99, cita a la demandada Unión Inmobiliaria del Norte S.A., para que dentro de los seis (6) días a partir de la última

publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en juicio (Art. 343, 2da. Parte, C.P.C. y C.). Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de julio de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 09/08/99

O.P. N° 270

F. N° 112.303

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Tomás de Hawkes, Silvia Olga; Tomás de Mateo, Hedy Marta, Tomás de Aré, Carolina - s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 38.803/99, cita por edictos que se publicarán por cinco días a los señores Robustiano Manero y María Dolores Gómez de Moreno y/o quienes se consideren interesados en el bien inmueble identificado como Matrícula N° 1.864, Sección 6ta., Manzana 81, Parcela 13, para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de julio de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 03 al 09/08/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 194

F. N° 112.191

"Giordano, Pedro Alfredo s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-35.092/99, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial (Artículo 2 Ley N° 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 26 de julio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 29/07 al 09/08/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 386

F. N° 112.415

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría interinamente a cargo Dr. Carlos A.

Graciano, en los autos caratulados: "Bella, Carlos Alberto s/Concurso Preventivo", Expte. N° 7.429/99, hace saber que: a) Con fecha 31 de marzo de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del señor Carlos Alberto Bella, D.N.I. N° 8.180.412, con domicilio real en calle Coronel Vidt N° 123 de la ciudad de Metán. b) Que se designó Síndico al C.P.N. Luis H. Gorriti con domicilio legal en calle San Martín N° 150 -Consejo Profesional Ciencias Económicas- de Metán, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes de horas 09:00 a 12:00, siendo su vencimiento el día 26 de agosto de 1999. c) Que se ha fijado el 13 de marzo del 2000 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si éste fuese feriado para la Audiencia Informativa en sede del Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco (5) días corridos. Metán, 30 de julio de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/08/99

O.P. N° 262

F. N° 112.287

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Balduzzi, Alberto Hipólito - Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.348/99, hace saber lo siguiente: Que con fecha 08 de julio de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Alberto Hipólito Balduzzi, con domicilio en pasaje Mollinedo N° 231 de esta Ciudad, designándose como Síndico a la C.P.N. Lila Antonelli de Ledesma, fijando el día 31 de agosto de 1999 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle Juramento N° 328, los días lunes, miércoles y viernes desde horas 17:00 a 21:00 y hasta el 17 de setiembre de 1999 para formular impugnaciones de los créditos presentados, fijando el día 19 de octubre de 1999 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general y el 03 de noviembre de 1999 para que el proveyente se pronuncie acorde Artículo 36 LCQ. Fijando el día 19 de noviembre de 1999 para que la deudora presente la propuesta prevista en el Artículo 41 LCQ. El día 06 de diciembre de 1999 para el dictado de la Resolución

del Artículo 42. Estableciendo como fecha de finalización del período de exclusividad el día 31 de marzo del año 2000. Fijando el día 02 de marzo del 2000 para que el deudor presente ante el Juzgado la propuesta que prevé el Artículo 43 LCQ. El día 23 de marzo del 2000 a horas 10:00 para la realización de la audiencia informativa. Salta, 29 de julio de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 03 al 09/08/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 387

F. N° 112.412

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Tosi, Cecilia Inés s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 20.511/95, cita al señor Anfbal Dante Tosi González, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y por el término de sesenta (60) días, a fin de hacer valer su derecho, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 24.321. Metán, 29 de julio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/08/99

O.P. N° 006

R. s./c. N° 8.295

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Cruz, Armino - Cambio de Nombre", Expte. N° 2C-35.384/99, cita a todos los que se consideran con derecho a formular oposición para que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación se oponga al cambio del nombre solicitado en los presentes autos. Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 02 de julio de 1999. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 08/07 y 09/08/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 416

F. N° 112.461

GRAN HOTEL GENERAL MOSCONI S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de Gran Hotel General Mosconi, Sociedad Anónima, con domicilio legal en avenida Ciro Echesortu N° 85 de la localidad de General Mosconi, departamento San Martín de esta Provincia, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550, constituida por Escritura Pública N° 184 de fecha 29 de diciembre de 1998, autorizada por la escribana Claudia Raquel Massafro y Escrituras Complementarias N° 53 de fecha 23 de marzo de 1999, N° 82 de fecha 16 de abril de 1999 y autorizadas por la misma escribana y Escritura rectificatoria N° 143 de fecha 22 de julio de 1999, autorizada por la escribana María Alejandra Torrado.

Socios: 1) Jorge Walter Rivero, argentino, D.N.I. N° 16.886.316, casado en primeras nupcias con Nina Raquel Kuryluk, nacido el 21 de febrero de 1965; domiciliado en avenida Ciro Echesortu N° 85; 2) Ana Isabel Rivero, argentina, D.N.I. N° 18.516.250, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Acosta, domiciliada en casa 1590 - Barrio Recaredo, nacida el 25 de noviembre de 1966; 3) Víctor Caleb Rivero, argentino, D.N.I. N° 21.317.654, soltero, con domicilio en Barrio Recaredo, sin número, nacido el 19 de diciembre de 1969; todos de profesión comerciante, vecinos de la localidad de General Mosconi, departamento San Martín de esta provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de Hotelería en todas sus clases, tales como hostelerías, hospedajes y servicios anexos de restaurantes, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, agencias de turismo, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos; también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmueble en general, con o sin servicio de hotelería y alquiler de vehículos con o sin chofer.

Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social queda fijado en la suma de \$ 153.000, representado por 1.530 acciones nominativas no endosables Clase "A", de valor nominal de \$ 100 cada una, con derecho a 1 voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Ana Isabel Rivero suscribe 50 acciones

nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una y de un valor nominal de \$ 100 cada acción; Víctor Caleb Rivero suscribe 50 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una y de un valor nominal de \$ 100 cada una, lo que totaliza \$ 5.000 cada uno e integran el 25% en este acto en dinero en efectivo, debiendo aportar el saldo en el término de 2 años a partir de la fecha del presente acto; Jorge Walter Rivero suscribe 1.430 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una y de un valor de \$ 100 cada una y su aporte queda integrado por un inmueble Nomenclatura Catastral: Departamento San Martín, General Mosconi, Sección "A", Manzana 51, Parcela 3, Matrícula N° 6.031, por un valor de \$ 140.000, equivalente a 1.400 acciones y el mismo suscribe 30 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una, de un valor nominal de \$ 100 cada una, integrando en efectivo el 25%, o sea la suma de \$ 750 y el saldo deberá aportarlo en el término de 2 años a partir de la fecha del presente acto.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de 1 Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea debe designar Suplente en igual o menor número que los titulares y con idéntico plazo de mandato.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de acuerdo a lo normado por el Artículo 284 de la Ley de Sociedades, teniendo los socios el derecho establecido por el Artículo 55 de la citada ley.

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio a los siguientes: Presidente: El señor Jorge Walter Rivero; Director Titular: el señor Víctor Caleb Rivero y Directora Suplente: La señora Ana Isabel Rivero.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en avenida Ciro Echesortu N° 85 de la localidad de General Mosconi, departamento San Martín de esta provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

O.P. N° 413

F. N° 112.454

CARPAO S.R.L.

Por disposición de la señora Juez de Comercio, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Contrato Social de fecha 20 de julio de 1999, con firma certificada por la escribana María Cecilia Pérez De La Fuente, ha quedado constituida la sociedad "Carpao S.R.L.", integrada por las socias, señoras: María Paola Cantarero, de veintinueve (29) años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.707.435, con domicilio particular en avenida del Golf N° 80, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta y María Elena Costa, de treinta y siete (37) años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 14.769.293, con domicilio particular en calle Santiago del Estero N° 819, 3er. Piso de la ciudad de Salta. La sociedad fija domicilio en avenida Entre Ríos N° 1750, Jurisdicción de la ciudad de Salta (Capital), pudiendo asimismo trasladar su domicilio e instalar nuevas sucursales, agencias y representaciones en el país y el extranjero y su objeto social lo constituye dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación comercial de cabinas telefónicas, telecentros, locutorios y afines de cualquiera de las empresas prestatarias del servicio telefónico; el plazo de duración es de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su inscripción registral por ante el Registro Público de Comercio y el capital social se fija en \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta) cada una. El capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle y proporciones: Socia María Paola Cantarero suscribe 55 (cincuenta y cinco) cuotas e integra en efectivo el 25% y la socia María Elena Costa suscribe 45 (cuarenta y cinco) cuotas e integra en efectivo el 25% debiéndose integrar el resto en un plazo no mayor de dos años a contar del presente. La administración será ejercida en forma conjunta por los socios María Paola Cantarero y María Elena Costa quienes revestirán el carácter de socias gerentes y tendrán la representación legal, manteniendo sus cargos durante toda la vigencia de la sociedad. Cada 31 de diciembre, se efectuará el cierre de ejercicio económico.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de agosto de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 09/08/99

O.P. N° 402

F. N° 112.431

FINCA LAS PALMAS S.A.

Lugar y Fecha Contrato: Salta, 10 de junio de 1999, Escritura N° 24, Escribano Público José Domingo Guzmán, Registro N° 44.

Socios Constituyentes: Cristóbal Muñoz Martínez, argentino, D.N.I. N° 16.664.935, de 35 años de edad, casado, agricultor, domiciliado en calle General Güemes N° 101, Cerrillos, provincia de Salta; Horacio Santiago Barrancos, argentino, D.N.I. N° 4.402.427, de 56 años de edad, viudo, agricultor, domiciliado en calle Arturo Escudero sin número, Cerrillos, provincia de Salta y Eduardo López, español radicado, D.N.I. N° 93.694.111, de 44 años de edad, casado, agricultor, domiciliado en Ruta Provincial N° 88, Progresiva Km. 2, Cerrillos - provincia de Salta.

Denominación: Finca Las Palmas Sociedad Anónima.

Domicilio: Finca Las Palmas, Ruta Provincial N° 88, Progresiva Km. 2, departamento Cerrillos - provincia de Salta.

Duración: 99 años hasta 30 de abril de 2098.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, forestal, en inmuebles propios o ajenos, efectuadas en explotaciones especificadas de todas o cualesquiera de ellas, b) Industrial: Mediante la ejecución de operaciones de elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su actividad agropecuaria; c) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus formas, incluido importación y/o exportación de los productos obtenidos de sus actividades agropecuarias y/o industrial.

Capital: El capital social queda establecido en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en doce (12) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una que se denomina de Clase 5.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio según miembros que establezca la Asamblea, mínimo de uno y máximo de siete directores titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios.

Directorio: Presidente: Sr. Luis Muñoz Martínez
Vicepresidente: Sr. Eduardo López

Director Suplente: Sr. Horacio Santiago Barrancos

El Vicepresidente señor Eduardo López tiene representación indistinta con el Presidente.

El señor Luis Muñoz Martínez es español, C.I. N° 88.161 Policía de Salta, de 71 años de edad, casado, agricultor, con domicilio en Finca Pulpi, Ruta Provincial N° 21, Progresiva Km. 5, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de agosto de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 09/08/99

O.P. N° 408

F. N° 112.448

BAL S.R.L.

Lugar y fecha: Salta, 18 de junio de 1999.

Socios: Ricardo Alberto Jiménez, L.E. N° 8.176.651, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1434, de esta Ciudad, argentino, de 52 años de edad, de estado civil casado, de profesión empresario y Jorge Durand, L.E. N° 4.618.800, con domicilio en calle Independencia N° 37 de esta Ciudad, argentino, de 52 años de edad, estado civil soltero y de profesión empresario.

Denominación: BAL S.R.L.

Domicilio: Balcarce N° 543 de esta Ciudad.

Término de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la compra y venta, comercialización y expendio de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, accesorios y repuestos automotores y demás actividades afines y conexas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) representativos de Dos mil (2.000) cuotas sociales, de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: a) El socio Ricardo Alberto Jiménez, suscribe Mil (1.000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos diez mil (\$ 10.000); b) El socio Jorge Durand, suscribe Mil (1.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos diez mil

(\$ 10.000). El capital social, se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en un plazo de dos años computados a partir de la suscripción del Estatuto Social.

Administración y Representación: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo del señor Jorge Durand, en calidad de Socio Gerente, quien podrá comprar, vender, permutar bienes o servicios que hagan al objeto social, incluso aquellos para los que se requiera poderes especiales, conforme al Decreto Ley N° 5.965/63 y Artículo 1.881 del Código Civil.

Fiscalización: Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

Fecha de Cierre: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09/08/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 388

F. N° 112.411

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los Artículos 234/5/6 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Artículo 18 del estatuto social, convócase a Asamblea General a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., para el día 23 de agosto de 1999 a horas 15:00 en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de mayo de 1998 al 30 de abril de 1999.
- 4º) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998.

Cr. Carlos A. Mateo
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/08/99

O.P. N° 285

F. N° 112.324

UNILAB S.A.**Asamblea Extraordinaria**

Convóquese a los señores accionistas de Unilab S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1999 a Hs. 19,30, en la sede de la Asociación Bioquímica de Salta, sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

2º) Tratamiento de ofertas de compra de terreno identificado como Matrícula N° 5.745, Sección "F", Manzana 3, Parcela 4, Capital y autorización para su venta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la 2da. convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 20 de agosto de 1999 a Hs. 20,30 a efectos de tratar el mismo Orden del Día. (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

Los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea, con tres días de anticipación en la sede social, sita en calle Balcarce N° 439, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/08/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 407

F. N° 112.449

MARCAMPO S.A.

Por Asamblea General del 31/03/99 se ha designado nuevo Directorio, con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 31/07/2001, según detalle:

Presidente: Ing. María Fernanda Martel de Castillo.

Director Suplente: Sr. Fernando Martel.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/08/99

O.P. N° 406

F. N° 112.443

COMPAÑIA DABILAND S.A.

Por Acta de fecha 16/07/98 la sociedad Compañía Dabiland Sociedad Anónima constituida en la República Oriental del Uruguay inscripta en el Libro N° 2, F° 2.212 del Registro Público General N° 1.986, en fecha 15/04/99 resolvió establecer una sucursal en:

Representante Legal en la República Argentina:

Gustavo Rafael Farfán Borda, boliviano, comerciante, nacido el 29/11/69, D.N.I. N° 92.768.600, domiciliado en Barrio Parque General Belgrano, Manzana "I", Casa 15, Primera Etapa, ciudad de Salta, como agente, representante y apoderado de la sucursal, con las más amplias facultades.

Sede Social: Barrio Parque General Belgrano, Manzana "I", Casa 15, Primera Etapa, ciudad de Salta.

Capital Social: No reasigna capital a dicha sucursal, obligándose la matriz a remesarle fondos en la medida que las necesidades del giro lo requieran.

Objeto: Su objeto en el exterior será realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorpóreos análogos; D) Operaciones comerciales, industriales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Salta, 04 de julio de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/08/99

O.P. N° 401

F. N° 112.432

FERTEL S.A.
Nuevo Directorio

En Asamblea del 20/03/99 se ha designado nuevo Directorio, con mandato por tres ejercicios, hasta el que cierra el 31 de diciembre de 2002, según detalle:

Presidente: Sr. Fernando Martel
Vicepresidente: Sra. Olga Lucrecia Carbajal de Martel
Director Titular: Lic. Fernando Javier Martel
Director Titular: Sr. Alvaro Rodrigo Martel
Director Titular: Sr. Gonzalo Alfredo Martel
Director Titular: Sr. Carlos Aguilera
Director Titular: Sr. Leopoldo Humberto San Martín

Director Suplente: Sr. Sergio Hernán Martel
Director Suplente: Sra. Lucrecia Leonor Martel
CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 09/08/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 412

F. N° 112.450

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO N° 5.076 "DR. ARTURO ILLIA"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de agosto de 1999 a horas 08:30 en la sede social, sita en calle Bartolomé Mitre 468 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) socios para la suscripción del Acta.
- 2°) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Memoria Institucional e Informe del Organo de Fiscalización, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998.
- 3°) Renovación de autoridades.
- 4°) Tratamiento de la cuota social.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo a disposiciones estatutarias.

María Caballero
Secretaria

Raúl Francisco Fabián
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 09/08/99

O.P. N° 411

R. s/c. N° 8.319

CENTRO DE EX COMBATIENTES Y FAMILIARES DE CAIDOS POR MALVINAS - SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Centro de ex Combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas - Salta, convoca a sus socios

activos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de agosto de 1999, a horas 21:00, en el domicilio de calle Córdoba N° 782, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al período 1998.
- 4°) Fijación de cuota societaria.
- 5°) Adhesión a la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina.

Pasado 60 minutos de la hora fijada, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes.

Jorge Alfredo García

Héctor Fabián

Secretario

Presidente

Sin cargo

e) 09/08/99

O.P. N° 403

F. N° 112.441

CENTRO VECINAL "VILLA REBECA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Villa Rebeca" conforme al Estatuto vigente convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de setiembre de 1999 a horas 15:00, en Villa Rebeca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1998.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida media hora después de la fijada se sesionará válidamente con los socios presentes.

Margarita M. de Torres
Organo de Fiscalización

Imp. \$ 8,00

e) 09/08/99

RECAUDACION

O.P. N° 417

Saldo anterior	\$ 119.565,40
Recaudación del día 06/08/99	\$ 609,30
TOTAL	\$ 120.174,70



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776